

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 08/02/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases de la III Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Castilla-La Mancha para ONGDs (2010). [2010/2731]

La Universidad de Castilla La Mancha quiere promover la cooperación internacional con diferentes instituciones que necesitan una especial ayuda en su desarrollo. Como organismo público, la UCLM no puede ignorar las diferencias sociales y económicas entre las distintas zonas del planeta, y pretende apoyar presupuestariamente a través de los Fondos de Solidaridad y Cooperación acciones que contribuyan al objetivo del desarrollo sostenible y el progreso social de los países en vías de desarrollo.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo que contribuyan a mejorar tanto las condiciones de vida como la formación de las poblaciones de los países con menor nivel de desarrollo humano.

2. Financiación

La dotación económica de la convocatoria procede del Fondo de Solidaridad de UCLM, tiene una cuantía asignada de 80.000 € para los proyectos de cooperación. Con carácter general, la financiación de los proyectos seleccionados no será superior a un 80% del importe presupuestado, ni superará los 20.000 euros en cada uno de los proyectos.

3. Características y condiciones de la convocatoria

El tipo de acciones susceptibles de ayuda estarán orientadas a la cooperación con instituciones y organizaciones españolas que desarrollen su labor en países con menor nivel de desarrollo, así como a la promoción y el desarrollo de personas y comunidades de los colectivos menos favorecidos.

Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los objetivos estratégicos del Plan Director de la Cooperación Española, así como a los establecidos en los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

Con objeto de fomentar iniciativas de impacto y duraderas que conduzcan a la consolidación de las estrategias de desarrollo de los países, se dará preferencia a aquellos proyectos encaminados a:

- a) Proyectos generadores de valor añadido en entornos locales y comunitarios, en cualquiera de los sectores de intervención, incluidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio: educación, salud, desarrollo agropecuario, comunidades indígenas, infraestructura social, agroindustria, medio ambiente, equidad de género...
- b) Proyectos que contemplen entre sus objetivos estratégicos la articulación institucional con la UCLM.

Los proyectos pueden contemplar cualquier ámbito geográfico de actuación y sectorial, y adoptar las fórmulas de proyectos de intervención, ayuda humanitaria o formación de colectivos en riesgo de exclusión social.

Los proyectos deberán incluir un calendario con las fases de su desarrollo y un presupuesto estimado.

La duración del proyecto no será superior a 12 meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda. Este plazo será improrrogable

Los responsables de los proyectos aprobados deberán informar a la Comisión de Cooperación de la UCLM, designada por el Rector para la concesión y seguimiento de esta convocatoria, sobre las subvenciones que obtengan de otras entidades para el mismo fin.

4. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la cooperación al desarrollo, que tengan personalidad jurídica acreditada en Castilla La Mancha.

Las organizaciones interesadas en participar en esta convocatoria deberán estar constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente. Deberán disponer de la infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, debiendo poder acreditar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos. Asimismo, deberán reflejar en sus estatutos que se encuentra entre sus finalidades la realización de actividades y proyectos de cooperación para el desarrollo, así como su condición de entidades sin ánimo de lucro y que no tienen vinculación con organismos o instituciones gubernamentales.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas, se comunicará al Rector antes de su realización y mediante el correspondiente informe justificativo, para su autorización.

5. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas por escrito al Sr. Rector Magnífico de la UCLM, en el plazo máximo de 20 días naturales a partir de la publicación oficial de la referida convocatoria en el DOCM. Asimismo la convocatoria se publicará en la web de la UCLM.

Las solicitudes se presentarán por duplicado e incluirá la siguiente documentación:

- a) Datos del solicitante o persona que represente a la organización.
- b) Descripción del proyecto según modelo Anexo I.
- c) Fotocopia de los estatutos de la ONG.
- d) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- e) Certificado de acreditación de la persona que ostente la representación legal de la misma.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social españolas. En el caso en que el solicitante esté exento de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios, o no esté obligado a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar la correspondiente declaración responsable.
- g) Acreditación de las ONG's de no recibir otra subvención para los mismos conceptos incluidos en el proyecto presentado.

6. Criterios de valoración

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, junto con aquellos que la Comisión estime oportuno aplicar:

- Calidad y viabilidad de los proyectos.
- Planificación de las actividades.
- Experiencia y capacidad operativa de los solicitantes para desarrollar el proyecto.
- Experiencia de la contraparte local en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo, así como su vinculación con la comunidad beneficiaria.
- Impacto del proyecto y capacidad para producir efectos evaluables y sostenibles en el tiempo.
- Adecuación al proyecto de los recursos económicos, técnicos y humanos.
- Convergencia y complementariedad con actuaciones de la UCLM, especialmente en los ámbitos académicos y de cooperación al desarrollo.

Se dará especial valoración a aquellas solicitudes para el desarrollo de proyectos que incluyan la participación y colaboración de alumnos/as y/o profesorado de la UCLM.

7. Resolución de las solicitudes

La Comisión de Cooperación, delegada por el Rector de la UCLM, valorará y resolverá en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de finalización para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos presentados, según los criterios genéricos recogidos en las bases 3 y 6 de la presente convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria, la Comisión elaborará un Acta donde se recojan la relación de proyectos financiados, con la subvención asignada a cada uno de ellos.

La Universidad notificará a los solicitantes el resultado de la selección, así como el importe del fondo concedido. De igual modo, se harán públicos los resultados a través de la página web de la UCLM.

8. Percepción de la ayuda, procedimientos y justificación de los gastos

La UCLM se encargará de hacer efectiva la ayuda financiera concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la organización. El 80% de la subvención se librará a la concesión de la ayuda y el 20% restante, a la recepción de los informes técnicos y económicos finales del proyecto, acompañado de sus correspondientes recibos o facturas (fotocopias compulsadas). El plazo máximo para la presentación de dichos informes finales será de 3 meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

9. Seguimiento y aceptación de los Proyectos

En el plazo de seis meses desde la fecha de concesión, los responsables de los proyectos aprobados deberán presentar a la Comisión un informe de seguimiento del estado del proyecto, donde se describan los siguientes aspectos: nivel de ejecución técnico y de actividades realizadas; nivel de ejecución presupuestaria realizado; incidencias reseñables y otros datos que consideren de interés.

En todas las publicaciones e informes en los que se alude al proyecto se tendrá que indicar la colaboración de la UCLM, incluyendo sus correspondientes logotipos institucionales.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

10. Posibles causas de modificación o revocación de las ayudas

En el caso de que el beneficiario de la ayuda concedida con cargo a este programa no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación al Rectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación, deberá reintegrar las cantidades percibidas.

La Comisión podrá acordar la cancelación de la ayuda aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas, en el caso de no ejecutarse el proyecto o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades, habrá de ser comunicado al Rector con la suficiente antelación.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Ciudad Real, 8 de febrero de 2010

El Rector
ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

ANEXO I

Impreso para solicitud de ayuda para proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCLM
Convocatoria 2010

I. FICHA RESUMEN INICIAL. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO			
Título del proyecto			
País de Ejecución			
Solicitante/s			
Otros participantes			
Contraparte Local			
Descripción del proyecto			
Periodo de ejecución del proyecto			
Beneficiarios			
Coste total proyecto		Ayuda solicitada	
Actividades			
Resultados esperados			

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACCIONES
A. Datos básicos
Título del proyecto
País / Localidad
Tipo de acción: ☐ Formativa ☐ Investigación aplicada ☐ Asesoría o asistencia técnica ☐ Identificación, preparación o evaluación de un proyecto de cooperación ☐ Fortalecimiento institucional de una Universidad contraparte ☐ Sensibilización o difusión ☐ Otra (especificar)
Contexto, antecedente y justificación del proyecto
Objetivo general
Objetivos específicos
Resultados esperados
Actividades previstas
Perspectivas de continuidad de la acción o proyecto

B. Beneficiarios
Identificación de beneficiarios
Implicación y participación de los beneficiarios en la identificación, ejecución, gestión y evaluación del proyecto
C. Vinculación del proyecto con las actividades académicas o de gestión de quien o quienes solicitan la ayuda
D. Contraparte y otras entidades participantes
Relaciones con la contraparte o socio local
Relaciones con otras entidades participantes
Contribución del proyecto al fortalecimiento de las relaciones entre la UCLM y otras universidades.
E. Cofinanciación
III.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO
A. Programación de tareas, actividades. Resultados esperados.

B. Cronograma de actividades dividido en meses												
Actividades	Año 2010											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea 1												
Tarea 2												
Tarea 3												
IV.- MEMORIA ECONÓMICA												
A. Desglose presupuestario de la ayuda solicitada a la UCLM												
	Conceptos						Coste en Euros					
Tarea 1												
Tarea 2												
Tarea 3												
	Coste total											
B. Gastos totales												

VII. OTROS DATOS RELEVANTES

VIII. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE ADJUNTAN